



CSS 3503/2021/1/RH1 Y OTROS  
MIGUEL CRISTINA NOEMI c/ ANSES  
s/AMPAROS Y SUMARISIMOS.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la actora en las causas 'MIGUEL CRISTINA NOEMI c/ ANSES s/AMPAROS Y SUMARISIMOS'; FBB 16176/2019/2/RH2 'GAMERO, NOEMI BEATRIZ c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 3842/2021/1/RH1 'WILDE ZULMA BEATRIZ c/ ANSES s/AMPAROS Y SUMARISIMOS'; CSS 14245/2020/1/RH1 'MAUVECIN JOSE ALBERTO c/ ANSES s/AMPAROS Y SUMARISIMOS'; CSS 16632/2020/1/RH1 'AMARILLO CARLOS MARIA c/ ANSES s/AMPAROS Y SUMARISIMOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las recurrentes, en los recursos extraordinarios cuya denegación originó estas quejas, no cumplieron íntegramente con los requisitos establecidos en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y archívense.